



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo (Sucre)
Carrera 16 # 23 –51 5º piso, Edificio Torre Gentium Pbx: 2754780
Ext: 2072 – 2073
Email: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2019-00179-00
Demandante	CESAR ANDRES OVIEDO COLEY sincelejo@lopezquinteroabogados.com
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011, y dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia de fecha 2 de Diciembre de 2019, y del auto proferido por este Juzgado de fecha 16 de Septiembre de 2021, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas así:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	\$ 46.200,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 95.950,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	
TOTAL: COSTAS PROCESALES	\$ 142.150,00

SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUETA PESOS M/CTE (\$ 142.150,00).

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria del juzgado y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P (Ley 1564 de 2012), para que la objeten si lo consideran procedente.

El traslado se entenderá realizado en los términos indicados en el Artículo 51 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, que adiciona el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

SE FIJA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS HOY **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021** SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M



EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria

Firmado Por:

Eudith Maria Palencia Avila
Secretario
Juzgado Administrativo
007
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08093e3846e4461bc208c54bef4e5a63660242ee412070dbcde7e8963e681660

Documento generado en 21/09/2021 08:50:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>